

LA PLATA, - 9 DIC 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-16.291/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley número - -
----- 6982 -Instituto de Obra Médico Asistencial - --
texto según Ley número 9152-, por el siguiente:

"Artículo 13.- Se establece el aporte de los afiliados
----- directos en dos y medio (2 y 1/2) por --
ciento de los sueldos, bonificaciones, dietas, sueldo
anual complementario o cualquier otra retribución suje
ta a descuento jubilatorio para los agentes en activi
dad e igual porcentaje de la jubilación, pensión o re
tiro para los afiliados del sector pasivo. La contribu
ción prevista en el inciso b) del artículo 12 será de
un tres y medio (3 y 1/2) por ciento, calculado sobre
los conceptos previstos para el aporte de los afilia -
dos directos".

ARTICULO 2.- Las disposiciones de la presente ley serán de a
----- plicación a partir del día 1° de Diciembre de -
1982.

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re -
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FUNDAMENTOS

Por la presente se reducen los aportes al Instituto de Obra Médico Asistencial, que se efectúan en concepto de aporte personal y contribución patronal del personal en relación de dependencia, y sobre los haberes de jubilados y pensionados.

La situación económico financiera del citado organismo, ha permitido una importante acumulación de excedentes financieros, lo que ha posibilitado la adopción de la medida que se instrumenta por la norma sancionada. Igualmente, cabe señalar que la prestación del servicio en los niveles actuales no será afectada.

Finalmente debe manifestarse que en virtud de la presente ley, se produce una efectiva reducción de la pre -- sión tributaria global a través de la disminución de las car gas sociales.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]